

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 024

Callao, 04 FEB. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 003-2020-GRC/GRRNGMA de fecha 3 de enero de 2020, Memorando N° 026-2020-GRC/GAJ de fecha 9 de enero de 2020 y el Informe N° 002-2020-GRC/GRRNGMA-ZGF de fecha 27 de enero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 191° y 192° establecen que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo al artículo 53° b) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como funciones en materia ambiental implementar el sistema regional de gestión ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales regionales;

Que, el artículo 23° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Regionales (CAR), son las instancias de gestión ambiental, de carácter multisectorial, encargada de coordinar y concertar la política ambiental regional;

Que, de acuerdo al artículo 10° del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley N° 28245, indica que los Gobiernos Regionales son las Autoridades Ambientales Regionales, y sus funciones y atribuciones ambientales son las asignadas por la Constitución y su Ley Orgánica, en el marco del proceso de descentralización, debiendo ejercerlas en concordancia con la Política Nacional Ambiental, la Agenda Ambiental Nacional y la normativa ambiental nacional;

Que, mediante Informe N° 003-2020-GRC/GRRNGMA con fecha 3 de enero de 2020, la Gerencia de Recursos de Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se le solicita al Gobernador la designación a los representantes (cargos) del Gobierno Regional del Callao ante la Comisión Ambiental Regional (CAR- CALLAO);

Que, mediante Memorando N° 026-2020-GRC/GAJ de fecha 9 de enero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita aclarar y precisar su pedido; y con proveído de fecha 23 de enero de 2020, la Gobernación Regional nos solicita elaborar el proyecto para la designación de los representantes ante la CAR-Callao;



ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Regi. 0.67 Fecha: 01 FEB. 2020

Que, de acuerdo al artículo 20° del Nuevo Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Regional del Callao, aprobado mediante Decreto Regional N° 0002 de fecha 16 de enero de 2020, y publicado en el Diario Oficial el Peruano, el 23 de enero de 2020, en la cual establece que la presidencia solicita a las Instituciones miembros la designación de sus respectivos representantes, los cuales pueden ser un número de tres siendo un (1) Titular y hasta dos (2) alternos, en concordancia del artículo 10° del presente Reglamento;

Que, mediante el Artículo 39° del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, indica lo siguiente: **"La Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente es el órgano del Gobierno Regional responsable, sin perjuicio de sus demás funciones y atribuciones, de brindar apoyo técnico al proceso de implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental, en coordinación con la Comisión Ambiental Regional y el CONAM. Tiene a su cargo el ejercicio de las funciones de carácter ambiental establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"**, del mismo modo el artículo 61° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente corrobora lo indicado en líneas subrayada y negrita;

Que, a través del Informe N° 002-2020-GRC/GRRNGMA-ZGF, de fecha 27 de enero de 2020, de acuerdo a los argumentos expuestos en el presente Informe, se le solicita al Gobernador Regional designar a los representantes (cargos) a un (1) Titular y hasta dos (2) alternos en representación del Gobierno Regional del Callao ante la Comisión Ambiental Regional del Callao;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como Representante Titular ante la Comisión Ambiental Regional del Callao (CAR-CALLAO) al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR como Representante Alterno ante la Comisión Ambiental Regional del Callao (CAR) al siguiente cargo profesional:

- Abogado de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Ingeniero (a) Ambiental de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional, debiendo ser publicada además en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

